

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EQUIPO DE CINTA RODANTE, PLATAFORMA Y BANDA ANTIDESLIZANTE PARA EL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE SEDE EN JAÉN (CONTR.: 2025/503775 )**

Sevilla a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup> María de la O Rus Rufino** en su calidad de Directora General de Sistemas y Valores del Deporte, en virtud de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre).

De otra parte, **D. Jesús María Serrano Muñoz** con D.N.I. n.º. 00402557B en representación de la empresa TECNOMED 2000, S.L. . con domicilio a efecto de notificaciones en Madrid, calle Edimburgo, 14 28232 Las Rozas(Madrid) NIF B81322216, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D Juan Álvarez-Sala Walther, número de protocolo 2124, fecha de misión 30.11.1995 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Región de Madrid.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Directora General de Sistemas y Valores del Deporte, de fecha 25 de julio de 2025.

**SEGUNDO.-** Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte con fecha 18 de septiembre de 2025 (Informe n.ºAJ-CCD 2025/131 ).

**TERCERO.-** La Intervención de la Junta de Andalucía , con fecha 22 de octubre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto .

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 22 de octubre de 2025 , por importe de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (42.500,00 euros), IVA excluido.

**QUINTA.-** La adjudicación del contrato resultó por Resolución de la Directora General de Sistemas y Valores del Deporte es del 14 de diciembre de 2025, a favor de TECNOMED 2000, S.L., con CIF número **B81322216.**, tras IAJ-CCD 2025/131.a tramitación del correspondiente procedimiento.

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa TECNOMED 2000, S.L. se compromete a la ejecución de este contrato con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, documentos contractuales

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA DE LA O RUS RUFINO		30/12/2025 12:35:00	PÁGINA: 1 / 3
JESUS MARIA SERRANO MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWUwNDc5YThmZDYxZGFSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



que sirvieron de base a su proposición económica, que declara conocer y acepta plenamente, consistente la compra, suministro e instalación de equipo de cinta rodante , plataforma y banda antideslizante con la descripción y características técnicas indicadas en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS ( 42.490,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS( 8.922,90 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (51.412,90 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	51.412,90	1900047220 G/46B/60300/00 01 2002000239

El precio se entienden incluidos todos los gastos que el contratista deba realizar por el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios de personal técnico a su cargo, comprobación

**TERCERA.-** El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 1 mes, desde 22 de diciembre de 2025.

**CUARTA.-** El plazo de garantía del contrato es de 2 años mínimos desde la conformidad de recepción y puesta en funcionamiento del suministro objeto del contrato.

**QUINTA.-** El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

**SEXTA.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la artículos 211 y 306 de la LCSP LCSP,

**SÉPTIMA.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

MARIA DE LA O RUS RUFINO		30/12/2025 12:35:00	PÁGINA: 2 / 3
JESUS MARIA SERRANO MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWUwNDc5YThmZDYxZGFSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

**OCTAVA.-** Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>1</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

**NOVENA.-** El Contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas, que rigen para este contrato, firmando electrónicamente los mismos, y se somete para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

POR LA ADMINISTRACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES  
DEL DEPORTE

Fdo. María de la O Rus Rufino

Fdo. : Jesús María Serrano Muñoz

---

1

MARIA DE LA O RUS RUFINO		30/12/2025 12:35:00	PÁGINA: 3 / 3
JESUS MARIA SERRANO MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWUwNDc5YThmZDYxZGFSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	